

LEY N.º 3997

Autorización a la sociedad «La Protectora», para vender un terreno (La Plata) y destino del producto para la construcción de la «Casa del Empleado»

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires. etc.

ARTÍCULO 1.º — Autorízase a la Sociedad «La Protectora» para vender en pública subasta la fracción de terreno que le fuera donada por el Superior Gobierno sita en esta ciudad, calle 44, 115 y diagonal 80; manzana triangular A, sección 34.

ART. 2.º — El producido de dicha venta se destina a la construcción de la «Casa del Empleado», que proyecta dicha institución, construcción que se efectuará con intervención de las oficinas técnicas correspondientes del Ministerio de Obras Públicas.

ART. 3.º — Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de pesos 30.000 moneda nacional con destino a integrar el costo de dichas obras.

ART. 4.º — Los fondos que demande el cumplimiento de la presente ley que se declara de urgencia se tomarán de rentas generales con imputación a la misma.

ART. 5.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos veintiocho.

VICTORIANO DE ORTÚZAR.

Ramón Iramain.

MODESTINO A. PIZARRO.

Juan Figarol (hijo).

Registrada bajo el n.º 3.997.

José Carlos Astolfi.
Oficial Mayor de Gobierno.

La Plata, octubre 31 de 1928.

Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro y Boletín Oficial.

VALENTIN VERGARA.

FRANCISCO RATTO.